

Resolución ICC-ASP/8/Res.5

Aprobada por consenso en la octava sesión plenaria el 26 de noviembre de 2009

ICC-ASP/8/Res.5 Locales permanentes

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando la resolución ICC-ASP/4/Res.2, que hacía hincapié en que “la Corte es una institución judicial permanente que, como tal, requiere locales permanentes funcionales que le permitan desempeñar su cometido eficazmente y que reflejen su importancia para luchar contra la impunidad”, y *reiterando* lo importante que es para el futuro de la Corte contar con locales permanentes,

Recordando la resolución ICC-ASP/6/Res.1, aprobada el 14 de diciembre de 2007 en la séptima sesión plenaria del sexto período de sesiones de la Asamblea, y la resolución ICC-ASP/7/Res.1, aprobada el 21 de noviembre de 2008 en la séptima sesión plenaria del séptimo período de sesiones de la Asamblea,

Tomando nota del informe del Comité de Supervisión sobre los locales permanentes, incluso la nota explicativa anexa sobre las modalidades de los pagos únicos,

Expresando su firme intención de que los locales permanentes se entreguen a un costo que no exceda de 190 millones de euros (al nivel de precios de 2007), como se indica en la resolución ICC-ASP/6/Res.1 y reconociendo la importancia de la adopción de unas decisiones efectivas y eficientes, unas líneas claras de autoridad, una gestión e identificación del riesgo rigurosa y un control estricto de los cambios de diseño para asegurarse de que el proyecto se entrega al costo establecido,

Consciente de los informes del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de sus período de sesiones 12º y 13º,¹

Reiterando la importancia de la función que corresponde a la Corte durante todo el proceso y *tomando nota* del deseo de la Corte de disponer de un edificio de buena calidad que satisfaga las condiciones de seguridad y se mantenga dentro del presupuesto,

Acogiendo complacida el hecho de que 10 Estados Partes se hayan comprometido a hacer un pago único de conformidad con los principios contenidos en el anexo III de la resolución ICC-ASP/7/Res.1,

Reiterando la importancia de la función que tiene el director del proyecto por la Asamblea en la dirección y gestión general del proyecto y recordando que éste es responsable de que se cumplan los objetivos, plazos y prescripciones de costo y calidad del proyecto, como se dispone en la resolución ICC-ASP/6/Res.1,

Recordando las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma, y *observando* que el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y las disposiciones de auditoría interna y externa de la Corte son aplicables al proyecto,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, octavo período de sesiones, La Haya, 18 a 26 de noviembre de 2009* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/8/20), vol. II, parte B.1. y parte B.2.

1. *Toma nota de* la decisión del Comité de Supervisión, explicada en el informe verbal del Presidente del Comité, de pedir a la Junta del Proyecto que ultime las negociaciones, en particular sobre los términos y condiciones del contrato, con Schmidt Hammer Lassen Architects y *toma nota* de que, de conformidad con los procedimientos de adjudicación de un contrato expuestos en ICC-ASP/7/Res.1, antes de la firma del contrato entre la Corte y el equipo de diseño se necesita el acuerdo final del Comité de Supervisión;
2. *Expresa* su agradecimiento a Ingenhoven Architects y a Wiel Arets Architects, los otros dos premiados en el concurso arquitectónico por su denodado trabajo y su cooperación durante el proceso de selección;
3. *Subraya* la importancia de una coordinación efectiva entre los miembros de la Junta del Proyecto durante la fase siguiente del proyecto;
4. *Acoge complacida* el hecho de que entre la Corte y el Estado anfitrión se hayan concertado acuerdos legales y contractuales respecto del acuerdo sobre el préstamo, la hipoteca y el alquiler del terreno, incluso la separación de la propiedad del terreno de la del edificio, de modo que pueda iniciarse el proceso de construcción; y además *agradece* al Estado anfitrión su continua cooperación;
5. *Expresa* su agradecimiento a la Junta del Proyecto y al Comité de Supervisión por el progreso logrado en relación con el proyecto de los locales permanentes desde el séptimo período de sesiones de la Asamblea;
6. *Observa* que la fecha de terminación de los locales permanentes se ha retrasado hasta 2015, *reconoce* los esfuerzos realizados por la Junta del Proyecto y el Comité de Supervisión para mitigar ese retraso y las consecuencias conexas, y *alienta* a la Junta del Proyecto a que, en consulta con el Comité de Supervisión, siga buscando maneras de mitigar el retraso y sus consecuencias;
7. *Toma nota* del plan de liquidez revisado que figura en el anexo I y pide al director del proyecto que, en consulta con el Comité de Supervisión según lo dispuesto en la resolución ICC-ASP/6/Res.1, siga presentando anualmente para que la Asamblea las examine en su período ordinario de sesiones, cifras más detalladas sobre la estimación del costo final del proyecto basadas en la información más reciente, e incorporando el calendario para el uso de los fondos procedentes de los pagos únicos;
8. *Pide* a la Corte que determine, en consulta con los Estados Partes que se han comprometido a un pago único, el calendario de recepción de los pagos únicos y lo someta al examen del Comité con carácter prioritario;
9. *Pide* al director del proyecto que, por conducto del Comité de Supervisión, siga presentando a la Asamblea informes anuales sobre la realización de las estimaciones del año anterior y el nivel de gastos;
10. *Pide* a la Corte que, en consulta con el director del proyecto, identifique y cuantifique los demás costos relacionados con el proyecto pero no directamente con la construcción, tales como el costo de la reubicación de la Corte de los locales provisionales a los locales permanentes y el de los objetos muebles como el mobiliario y el equipo de tecnología de la información y la comunicación, las plantas en macetas y otros objetos decorativos, los costos relacionados con las comunicaciones y las relaciones públicas para el proyecto y los costos relacionados con los locales provisionales, y que anualmente informe al respecto a la Asamblea por conducto del Comité de Supervisión;
11. *Hace suya* la recomendación de la Mesa, formulada con arreglo a lo dispuesto en el anexo II de la resolución ICC-ASP/6/Res.1, de que, para el próximo período, el Comité de Supervisión esté formado por los Estados mencionados en el anexo II;

12. *Pide* a la Junta del Proyecto que desarrolle el manual del proyecto, que tiene en cuenta las disposiciones contenidas en los anexos II, III y IV de la resolución ICC-ASP/6/Res.1, incluida la disposición sobre gestión del riesgo y gobernanza del proyecto, a la luz del diseño arquitectónico seleccionado y lo presente al Comité de Supervisión para su aprobación, y que informe al Comité de Supervisión sobre cualquier acontecimiento posterior pertinente;

13. *Toma nota* de que se ha establecido un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias dedicado a la construcción de los locales permanentes e *invita* a los miembros de la sociedad civil que han demostrado plenamente su interés en el trabajo de la Corte que obtengan fondos para el proyecto de los locales permanentes;

14. *Pide* al Comité de Supervisión que siga ocupándose de esta cuestión, siga presentando a la Mesa informes periódicamente sobre el progreso del proyecto y vuelva a informar a la Asamblea en su próximo período de sesiones.

Anexo I

Plan de liquidez

Totales (M€)		2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
		Concurso		Diseño y licitación			Ejecución		Mantenimiento	
		año	año	año	año	año	año	año	año	
100%		0%	0%	0%	0%	18%	34%	34%	14%	
Recuadro 1; Gastos de construcción	€114,9	0,0	0,0	0,0	0,0	20,7	39,1	39,1	16,1	
Recuadro 3; otros gastos de construcción	€75,1	0,0	1,1	5,1	13,0	11,5	17,8	18,1	8,4	
<u>Divididos como sigue:</u>										
15%	Reserva para contingencias	€17,2	0,0	0,0	0,0	0,0	3,1	5,8	5,8	2,4
1%	Elementos de representación integrados y especializados	€1,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2	0,6	0,2
4%	Honorarios, gestión del proyecto	€5,3	0,0	0,5	1,3	0,9	0,8	0,7	0,7	0,3
14%	Honorarios, personal de diseño, ingenieros, consultores, etc.	€18,5	0,0	0,6	3,3	9,3	2,4	1,7	0,7	0,6
4%	Permisos y derechos	€3,5	0,0	0,0	0,0	1,5	1,0	0,7	0,2	0,1
	Permisos de usuarios para consultoría	€0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0
	Total	€45,7	0,0	1,1	4,7	11,7	7,4	9,1	8,2	3,6
1,03	Aumento estimado del 3%	€29	0,0	0,1	0,4	1,4	4,1	8,6	10,0	4,8
Total	190	0	1	5	13	32	57	57	25	
		0	1	6	19	51	108	165	190	

Anexo II

Miembros del Comité de Supervisión *

Estados de África

1. Kenya

Estados de Asia

2. Japón
3. República de Corea

Estados de Europa Oriental

4. Rumania

Estados de América Latina y el Caribe

5. Argentina
6. México

Estados de Europa Occidental y otros Estados

7. Alemania
 8. Italia
 9. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
 10. Suiza
-

* A fecha de 14 de diciembre de 2009.